

BASES PRESTACIÓN ADICIONAL

“Caja 18 te acompaña en navidad”

En Santiago, a 21 de noviembre de 2024, comparecen, don **ÁLVARO PATRICIO WROBBEL MAURIZ**, cédula nacional de identidad número 12.330.767-4 y doña **PAULA ANDREA MUÑOZ CENTENO**, cédula nacional de identidad N° 10.671.562-9, ambos en representación, según se acreditará de **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE**, Rol Único Tributario N° 82.606.800-0, todos domiciliados para estos efectos en calle Nataniel Cox N°125, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también **“Caja 18”**, quienes vienen en establecer las siguientes Bases de la Prestación Adicional **“Caja 18 te acompaña en navidad”**.

PRIMERO: Objetivo.

Premiar con una caja de mercadería, a aquellos afiliados a Caja 18, del segmento pensionados que, entre el 02 de diciembre de 2024 y el 15 de enero de 2025, ambas fechas inclusive, dispongan de 10.000 Puntos Dorados o más, en su cuenta individual del Programa Puntos Dorados Caja 18, y que deseen canjear 10.000 Puntos Dorados, por una caja de mercadería, de conformidad al procedimiento descrito en cláusula segunda, en adelante también el **“Beneficio”**.

Cada caja de mercadería es canjeable por 10.000 Puntos Dorados, por lo que cada beneficiario podrá optar a una o más cajas de mercadería, dependiendo de la cantidad de Puntos Dorados que disponga, al momento de su postulación, hasta agotar el stock de 10.000 cajas de mercadería.

Cada caja de mercadería contendrá: (i) 1 aceite vegetal Natura de 900 cc; (ii) 1 kilo de arroz grado 2 Coliseo; (iii) 1 kilo de azúcar Coliseo grado 2; (iv) 1 caja de crema lista Loncoleche de 200 gramos; (v) 1 caja de duraznos en trocitos Wasil de 380 gramos; (vi) 1 paquete de fideos Spaghetti N°5 Carozzi de 400 gramos; (vii) 1 paquete de fideos espirales Carozzi de 400 gramos; (viii) 1 sachet de mayonesa Don Juan de 100 gramos; (ix) 2 paquetes de salsa de tomate italiana San Remo de 200 gramos cada una; (x) 1 caja de 20 bolsitas de té Supremo La Rendidora; (xi) Una botella de cola de mono Campanario de 700 ml; (xii) Un pan de pascua Bonissino de 500 gramos.

En el evento que por razones ajenas a la voluntad de Caja 18, esta última no pueda conseguir uno o más de cualquiera de los productos anteriormente singularizados, entre las cuales se encuentra la falta de disponibilidad de esos productos en la ciudad de Santiago, o el aumento considerable en el precio, ellos podrán ser sustituidos por otros productos similares de cualquier marca comercializada por cualquiera de las principales cadenas de retail del país.

SEGUNDO: Procedimiento.

La adjudicación del Beneficio se efectuará y desarrollará de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1 Postulantes

Tienen derecho a participar en la postulación para obtener el Beneficio, los pensionados afiliados a C.C.A.F. 18 de Septiembre, que dentro de la vigencia del Beneficio, cuenten en sus cuentas individuales del Programa Puntos Dorados Caja 18, con 10.000 puntos dorados o más.

2.2 Determinación de los beneficiarios del beneficio “Caja 18 te acompaña en navidad”

Serán requisitos acumulativos y esenciales para ser beneficiario:

- a) Ser afiliado pensionado a Caja 18.
- b) Postular de forma presencial en sucursales de la Caja 18 por medio de un Agente de Atención al Público de Caja 18; informando su nombre completo, rut, correo electrónico y domicilio.
- c) Encontrarse dentro de los 10.000 Beneficios.
- d) Disponer, dentro de la vigencia del beneficio, de a lo menos 10.000 puntos dorados en su cuenta individual del Programa de Beneficios Puntos Dorados Caja 18.

TERCERO: Aceptación Bases.

Por el hecho de participar en la presente postulación, se entenderá que los participantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes Bases, aceptándolas en su integridad.

CUARTO: Entrega de los Beneficios

La entrega material del Beneficio se efectuará a cada beneficiario, de forma inmediata, una vez haya postulado al Beneficio entre los días 02 de diciembre de 2024 y 15 de enero de 2025, ambas fechas inclusive en los términos descritos en la cláusula segunda precedente, en cualquiera de las sucursales de Caja 18, consideradas en el Anexo N° 1 de las presente bases y publicadas con stock disponible en el sitio web de Caja 18, www.caja18.cl

El Beneficio no considera el traslado al domicilio del Beneficiario ni a cualquier otro lugar que este último pudiera determinar.

La entrega de cada caja de mercadería, se realizará previa exhibición de la cédula de identidad del Beneficiario, y estará sujeta al procedimiento aplicable al Canje de Puntos del Programa de Beneficios Puntos Dorados Caja 18.

QUINTO: Condiciones de los Beneficios

Los postulantes que resultaren beneficiarios de las cajas de mercadería, autorizan expresamente a Caja 18 o a las personas naturales o jurídicas designadas por ésta, por el sólo hecho de postular a los Beneficios, a difundir dicho acontecimiento, por cualquier medio que Caja 18 determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública, estando facultada esta última para hacer uso del nombre e imagen de los beneficiarios, comprometiéndose estos últimos, a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que a juicio de Caja 18 fueren necesarias u oportunas, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que Caja 18 considere convenientes.

ANEXO N° 1:

Sucursales	Stock disponible
PUNTA ARENAS	4
CALAMA	6
ANTOFAGASTA	9
ARICA	12
COPIAPO	25
IQUIQUE	20
LOS ANDES	60
SAN ANTONIO	90
CON CON	26
SAN FELIPE	130
LINARES	125
QUILLOTA	130
GRANEROS	127
PEUMO	110
LA CALERA	150
CURICO	150
ANGOL	180
TALAGANTE	191
EL CORTIJO	180
MAIPU	40
PTE ALTO	100
ÑUÑO A	126
PROVIDENCIA	37
MELIPILLA	180
SAN FERNANDO	200
TALCA	160
QUILPUE	250
OSORNO	236
VICTORIA	260
PUERTO MONTT	311
CONCEPCION	250
VIÑA DEL MAR	374
RANCAGUA	320
LOS ANGELES	350
CORONEL	300
LA SERENA	382
SAN BERNARDO	480
VALDIVIA	452
VALPARAISO	800
CHILLAN	550
TEMUCO	600
SANTIAGO – NATANIEL COX	1517
TOTAL	10.000